

Quinto. Que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.»

Resolución 1377/2019, de 24 de julio, que dice:

«Asunto: Resolución del Alcalde-Presidente, don Modesto González Márquez, por la que se designa a la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, doña Mónica Zamora Brazo, para que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2019, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

Esta Alcaldía, conformidad con lo establecido en el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

Primero. Designar a la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, doña Mónica Zamora Brazo para que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones acordadas por el Pleno: 29.575 euros brutos anuales, a distribuir en 14 mensualidades, es decir, siendo dobles en los meses de junio y diciembre.

Segundo. Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a la designada, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Notificar la presente resolución a la interesada a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto. Que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.»

En Coria del Río a 16 de agosto de 2019.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

15W-5980

DOS HERMANAS

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2019, se adoptó el acuerdo correspondiente a las retribuciones a percibir por los integrantes del Pleno municipal, siendo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de julio de 2019.

De conformidad con dicho acuerdo, las retribuciones a percibir por los cargos corporativos con dedicación exclusiva plena o parcial, serán las previstas en el acuerdo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, adoptadas en solidaridad con las medidas urgentes para reducir el déficit público, con arreglo al siguiente detalle, dividido su importe total anual en catorce pagas:

- a) Alcalde: Su retribución será conforme al referido acuerdo de la FAMP, si bien a petición del mismo, no alcanza el importe acordado en la FAMP y manteniéndose en el mismo importe recogido en los Presupuestos vigentes para el año 2019. Importe anual 64.932,56 euros.
- b) Tenientes de Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva: Su retribución será el 75% de la prevista para la Alcaldía en los acuerdos de la FAMP, manteniéndose en el mismo importe que se ha aprobado en los Presupuestos vigentes para el año 2019. Importe anual 54.110,49 euros
- c) Concejales con dedicación parcial: su retribución será el 50% de la fijada para los Concejales con dedicación exclusiva, manteniéndose en el mismo importe que se ha aprobado en los Presupuestos vigentes para el año 2019. Importe anual 27.055,25 euros.

En virtud de los Decretos 680, 699, 700, 723 y 838 del año 2019, los Concejales designados de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, a los siguientes integrantes del Pleno que pasan a contar con alta en el régimen de dedicación exclusiva o parcial son los siguientes:

Dedicación exclusiva:

— Don Francisco Toscano Sánchez. Alcalde

• Delegados/as, grupo municipal PSOE:

— Doña Basilia Sanz Murillo.

— Don Francisco Rodríguez García.

— Doña Ana María Conde Huelva.

— Doña Rosario Sánchez Jiménez.

— Don Antonio Morán Sánchez.

— Doña Rosa María Roldán Valcárcel.

— Don Juan Antonio Vilches Romero.

— Doña María Lourdes Esther López Sánchez.

— Don Francisco Toscano Rodero.

— Doña María Carmen Gil Ortega.

— Don Juan Pedro Rodríguez García.

— Doña Fátima Murillo Vera.

— Don Rafael Rey Sierra.

• Dedicación parcial:

Grupo municipal Adelante Dos Hermanas:

— Don Francisco García Parejo.

— Doña Susana Carrera Murillo.

Grupo municipal Ciudadanos:

— Don Fernando Carrillo Díaz.

Grupo municipal del Partido Popular:

— Doña María Carmen Espada Rey.

Grupo municipal Vox:

— Don Adrián Trashorras Álvarez.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 citada, y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de conformidad con los artículos 8.1.f de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno de 10 de diciembre y 11 de la ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

En Dos Hermanas a 23 de julio de 2019.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

36W-5452

EL MADROÑO

Don Antonio López Rubiano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tales efectos, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha del presente edicto, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente a la persona que reúna los requisitos preceptivos, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Madroño a 14 de agosto de 2019.—El Alcalde, Antonio López Rubiano.

15W-5976

MAIRENA DEL ALJARAFE

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 18 de julio de 2019 la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe, se somete a información pública durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar en el Registro General de esta Corporación, cuantas alegaciones o sugerencias estime oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderán aprobadas definitivamente dichas modificaciones.

En Mairena del Aljarafe a 29 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente. Antonio Conde Sánchez.

36W-5633

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de] artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20-1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de julio de 2019, del expediente de modificación de créditos número 6 del Presupuesto prorrogado 2018 el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumentos:

ESTADO DE GASTOS

| | Presupuesto gastos | |
|-------------|---------------------|----------------|
| | Descripción | |
| Capítulo IX | Pasivos financieros | 1.930.482,94 € |
| Total | | 1.930.482,94 € |

Financiación:

ESTADOS DE INGRESOS. ALTA DE OTROS CAPÍTULO

| | Presupuesto gastos | |
|---------------|---------------------|----------------|
| | Descripción | |
| Capítulo VIII | Activos financieros | 1.930.482,94 € |
| Total | | 1.930.482,94 € |